



2022. "Año de la Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

El Ayuntamiento de Texcaltitlán, con domicilio en Av. Benito Juárez Número 1, Col. Centro, Texcaltitlán, México, C.P. 51670 y de portal de internet www.texcaltitlan.gob.mx; como sujeto obligado, es el responsable del uso y protección de sus datos personales, que nos proporcione usted como ciudadano, asumiendo su uso, manejo, almacenamiento y confidencialidad de acuerdo a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, esto con el claro objetivo de darle a conocer la información relativa a las características principales del tratamiento al que serán sometidos sus Datos Personales, que emite el presente Aviso de Privacidad.

¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A los particulares (ciudadanos), servidores públicos y los terceros en general que intervengan de manera directa o indirecta en cualquier solicitud de trámite o servicio que brinda el Ayuntamiento de Texcaltitlán, por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente Aviso de Privacidad.

A través de este aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a los particulares que la información que se recaba de ellos, es con determinada finalidad; la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

¿Qué es un dato personal?

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste. De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.



2022. "Año de la Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

¿Qué es tratamiento de datos personales?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante, "La Ley") define al tratamiento como:

Las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) en este caso el Ayuntamiento de Texcaltitlán?

La ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los Sujetos Obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia. Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el Ayuntamiento de Texcaltitlán, verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

- I. **La denominación del responsable.**
Ayuntamiento de Texcaltitlán, Estado de México.
- II. **El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.**
A) Nombre del Administrador: Mariana Atzaret López López
B) Cargo: Coordinadora De Recursos Humanos.
C) Área o Unidad Administrativa: Administración Y Recursos Humanos.
- III. **El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.**
SERVIDORES PÚBLICOS H. AYUNTAMIENTO
CBDP18821BECT008



2022. "Año de la Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Con el objeto de cumplir la finalidad de los procesos de manejo de atención ciudadana, servicios y demás funciones que se realizan en el Ayuntamiento de Texcaltitlán, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:

De particulares: Datos de identificación (nombre, Clave Única de Registro de Población, localidad, municipio, entidad federativa, identificación con fotografía) y datos de localización (domicilio, teléfono particular, correo electrónico etc.). La cantidad de datos personales bajo tratamiento dependerá de su forma de obtención y de los supuestos específicos que deriven de la atención. Sin embargo, en todos los casos, la entrega de los datos personales es facultativa. Dadas las características del uso de los datos personales de este sistema, no se recopilan datos personales sensibles y, por ende, el titular de dichos datos deberá abstenerse de remitirlos a las Unidades Administrativas que integran este Ayuntamiento.

No obstante, en caso de que personal de las Unidades Administrativas, identifiquen que requiere llevar a cabo tratamiento de datos personales sensibles, deberá registrarlos, a fin de establecer medidas especiales de protección. Dichos datos personales sensibles deberán ser eliminados a la brevedad del sistema, a través de su devolución al titular o su destrucción, según proceda, una vez que se hubiera cumplido con la finalidad de los procesos de manejo de atención ciudadana, servicios y demás funciones que se realizan en el Ayuntamiento de Texcaltitlán. Sin embargo, cuando se conserven documentos con datos personales sensibles por causas no imputables a las diversas Unidades Administrativas, dicha información solamente podrá ser conservada hasta en tanto dichos documentos no causen abandono a favor del Ayuntamiento de Texcaltitlán y puedan ser suprimidos, de conformidad con los instrumentos de control archivístico correspondiente.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

La entrega de los datos personales ya referidos en el presente aviso es de naturaleza obligatoria, tiene por finalidad considerar su solicitud o intención de realizar algún trámite o iniciar algún tipo de procedimiento ante este Ayuntamiento, así como establecer contacto y comunicación con usted para confirmar la veracidad de la información y dar seguimiento al trámite o procedimiento iniciado hasta su cabal conclusión. Dicha información debe ser tratada por disposición expresa en ley y/o por contar con su consentimiento expreso y/o tácito, fundamento que se expresa en el presente documento, y consentimiento que se entiende otorgado a través de cualquier medio de solicitud, formulario, plantilla o registro y/o la entrega de los datos y documentos requeridos para la realización de cualquier trámite o servicio. Los datos personales contenidos en los documentos comprobatorios a los que se hizo mención también son susceptibles de protección.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

La negativa a suministrar datos personales condicionará el resultado del servicio; por ejemplo:



2022. "Año de la Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

- En caso de no proporcionar nombre y domicilio para oír y recibir notificaciones u oficial, eventualmente no será posible notificarle la respuesta y/o realizar su entrega en oficinas de manera personalizada.

- La negativa con relación a los demás datos personales, independientemente de la modalidad de la consulta, puede provocar que usted no pueda ser identificado o contactado para brindarle un servicio ajustado a requerimientos específicos, subsanar inconsistencias y, en supuestos eventuales, que la respuesta no pueda ser generada por falta de elementos, en consecuencia, no se obtendrá el permiso u autorización requerida.

También se hace de su conocimiento que el personal del Ayuntamiento de Texcaltitlán, en concordancia con el principio de buena fe que rige el actuar de las autoridades, no califica la veracidad, integridad o autenticidad de la información proporcionada, a reserva de que exista disposición legal que así lo exija o que puedan verse afectados derechos de terceros o del propio titular de los datos personales. Así mismo, se hace de su conocimiento que, a pesar de no existir disposición legal expresa al respecto, el Ayuntamiento de Texcaltitlán procurará proteger sus datos personales desde el diseño de los propios documentos.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

A). - Finalidad principal de tratamiento:

Dar cumplimiento en la integración, manejo y conservación de los expedientes del personal que labora en el Ayuntamiento de Texcaltitlán, a fin de optimizar la administración de los documentos generados en la trayectoria laboral y facilitar su consulta cuando se requiera verificar la evidencia documental sobre el perfil y/o trayectoria del personal.

B). - Finalidades secundarias:

Establecer las medidas administrativas, técnicas y físicas necesarias para salvaguardar debidamente y de manera confiable los expedientes, así como llevar a cabo la a Integración de los documentos para la apertura de los expedientes por ingreso del trabajador.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Fuera de estos supuestos o de las excepciones previstas por el artículo 66 de la Ley, los datos personales no podrán ser transmitidos o difundidos a persona, sistema o unidad alguna, sin que



2022. "Año de la Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

exista el consentimiento expreso del titular de los mismos.

Así mismo, la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos. En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

Los mecanismos o medios para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, consisten en su libre derecho de manifestarlo por escrito ante el Ayuntamiento de Texcaltitlán, donde se le informará de las consecuencias de dicha negativa en relación con los trámites o servicios que esté realizando ante la misma.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

Derecho de acceso. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las sesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

Derecho de rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.



2022. "Año de la Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

Derecho de cancelación. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Derecho de oposición. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM), www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Texcaltitlán.



2022. "Año de la Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Texcaltitlán, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Texcaltitlán, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (Asesoría y orientación en Protección de Datos Personales).
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia correspondiente dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.



2022. "Año de la Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Este aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica con el número SMT/001/2022, aprobado el 06/01/2022 por el cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Texcaltitlán.

Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como "control de cambios".

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del Ayuntamiento de Texcaltitlán, México, en la siguiente dirección www.texcaltitlan.org.mx, en el apartado de Avisos de Privacidad, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad. Así mismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente al estrado ubicado en la secretaria del ayuntamiento o bien ante la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Texcaltitlán.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

XV. El domicilio del Ayuntamiento de Texcaltitlán

Av. Benito Juárez Número 1, Col. Centro, Texcaltitlán, México, C.P. 51670

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

De conformidad con el principio de licitud a los artículos 45, 47 y 84 de la ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.



2022. "Año de la Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

XVII. El Domicilio de la Unidad de Transparencia del Municipio de Texcaltitlán,

Av. Benito Juárez Número 1, Col. Centro, Texcaltitlán, México, C.P. 51670

XVIII. Datos de contacto del Ayuntamiento de Texcaltitlán, Estado de México, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

Datos de Contacto del Ayuntamiento de Texcaltitlán, Estado de México:

- Teléfonos: (716) 68 81 599.
- Correo Institucional de la Secretaria del Ayuntamiento: secretriaticxa22.24@gmail.com
- Dirección del Portal Informativo: www.texcaltitlan.org.mx
- Correo Institucional de la Unidad de Transparencia: texcaltitlan@itaipem.org.mx

Dirección: Av. Benito Juárez Número 1, Col. Centro, Texcaltitlán, México, C.P. 51670

Nota importante para atención personal:

El horario hábil de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección de Protección de Datos Personales del Infoem, a través del teléfono 01 800 8210441, a través del correo electrónico cat@infoem.org.mx, así como en el domicilio de la Dirección de Protección de Datos Personales ubicado en la calle Leona Vicario número 1232, edificio 1. 201, Colonia Real de Arcos, C.P. 52154, Metepec, Estado de México.